REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2018 - 000645 – 00 *(Cuaderno principal)*

Revisada la solicitud que antecede mediante la cual se solicitó la entrega del único depósito judicial constituido (f. 50 cp.) y el informe sobre la existencia del mismo (f. 46 cp.), el despacho encuentra procedente conceder la petición en razón a que, si bien el ejecutante no se pronunció sobre la entrega de títulos, el despacho terminó el presente proceso y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares mediante auto del 16 de enero de 2019 (f. 42 cp.), esto es la terminación a cualquier afectación patrimonial a la sociedad demandada por causa de este trámite, por consiguiente, se **ORDENA** la entrega a la parte demandada de aquel título por secretaría, dejando las constancias del caso.

Una vez se realice lo anterior, sin que existan más actuaciones para surtirse en este trámite, **ARCHÍVENSE** las diligencias con las respectivas constancias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No. 52 del 21/07/2020
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
78e7e8674c7938beaaf9535ae8ef814094f88b4a9ec2528cb65c0f6ec0c0d7ec
Documento generado en 15/07/2020 10:32:08 AM